

SOBRE No. 2

Version Pública

COARMI, S.A. DE C.V.



Seguridad Privada

Referencia: Licitación Pública
Código: LP/003/2007/PR-DAG. (SJ)/SNF

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA / ATENCION FAMILIAR; EN LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA / DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA; Y, EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD"

SOBRE No. 2
ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL
SALVADOR - SECRETARIA NACIONAL DE LA
FAMILIA Y SECRETARIA DE LA JUVENTUD.

Compañía de Armamento, S.A. de C.V.

Dirección: 35 Avenida Norte, No. 131, Colonia
Flor Blanca San Salvador,

Teléfono y Fax: 2260-7224 2260-7309;

email: info@coarmi.com

COARMI, S.A. DE C.V.*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión***INDICE**

	Págs.
SOBRE NUMERO DOS (DOCUMENTACION LEGAL)	01
a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad.	02
b) Credencial de la Representante Legal	26
c) Documento Único de Identidad DUI y Tarjeta de Identificación tributaria NIT de la Representante Legal	30
d) Constancia de Matricula de la Empresa	33
e) Certificación de la Nómina de Accionistas	46
f) Tarjeta de Identificación Tributaria NIT, de la Sociedad	49
g) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA, de la sociedad.	52
h) Declaración del impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios IVA del mes de Febrero 2007	55
i) Solvencia Tributaria Vigente	58
j) Solvencia de Seguridad Social	62
• Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS	63
• Administradora de Fondos de Pensiones AFP`S	66
• Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA	70
k) Solvencia de impuestos municipales	72

COARMI, S.A. DE C.V.

0000758

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

II. SOBRE NUMERO DOS (Documentacion Legal)

Versión Pública



COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad

Versión Pública

0000002





DOS COLONES



M. DE H. 0000760
E 2831120

no. 18 LIBRO 1533 PAGINA 164

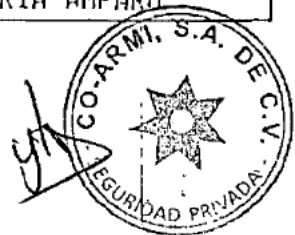


[Handwritten signature]

17	
18	
19	NUMERO DOS.- En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día doce de Mayo
20	del año dos mil.- Ante mi, JULIO CESAR MAGAÑA SANCHEZ, Notario de este
21	domicilio, comparecen los señores: SILVIA ROXANA VILLEGAS RODRIGUEZ, quien es de
22	■■■■■ años de edad, ■■■■■, ZULEIMA FLORES FERRER ahora DE
23	DELANYANDIA, quien es de ■■■■■ años de edad, ■■■■■a, WALTER RAYMUNDO
24	VILLEGAS. quien es de ■■■■■ años de edad, ■■■■■, MARIA AMPARO

660.
25 15

0000093



1 CARLOS DOMESTROSA, quien es de [redacted] años de edad, [redacted], y JUAN
2 CARLOS DELGADO VILLIGAS, quien es de [redacted] años de edad, [redacted],
3 ambos de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, y a quienes conozco y son
4 poseedores de sus Cédulas de Identidad Personal números [redacted]
5 [redacted]
6 [redacted]
7 [redacted]
8 [redacted], respectivamente; y ME DICEN: Que por medio de
9 este instrumento constituyen una sociedad a regirse por el siguiente pacto
10 social, que incluye sus estatutos: I) NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINACION:
11 La sociedad es de naturaleza anónima, de capital variable, de nacionalidad
12 salvadoreña y girará bajo la denominación de "COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD
13 ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CO-ARMI, S.A. DE C.V.".-
14 II) DOMICILIO, AGENCIAS Y SUCURSALES: El domicilio de la Sociedades será la de
15 esta ciudad, pero se podrán abrir sucursales y agencias en cualquier parte de
16 la República o en el extranjero.- III) PLAZO: La Sociedad se constituye por
17 tiempo indeterminado.- IV) FINALIDAD: La sociedad tendrá por objeto y
18 destinará su capital a: I) La prestación de servicios profesionales y de
19 seguridad a la protección de: uno) personas y bienes de toda clase; dos)
20 Centros Comerciales o Industriales en general; tres) Instituciones públicas y
21 privadas, Hoteles, Restaurantes y demás establecimientos comerciales o
22 industriales que por la clase de servicios que prestan al público precisan de
23 sistema de vigilancia y seguridad; cuatro) la importación, venta, distribución
24 o instalación de aparatos eléctricos y electrónico, equipos, accesorios y

OF. R. Dirección de Servicios Gráficos

0000004





DOS COLONES

1 sistema: integrales de seguridad doméstica o industrial; cinco) La

2 representación de empresas extranjeras, comerciales o industriales en general y

3 en especial de aquellas cuyo giro es la comercialización de los artículos

4 mencionados en el numeral anterior; seis) la importación de toda clase de

5 maquinaria industrial y comercial, accesorios, materias primas, productos

6 elaborados destinados a toda clase de industria y comercio y en especial para la

7 fabricación y comercialización de toda clase de sistemas de seguridad; siete)

8 obtener toda clase de financiamiento para el desarrollo de sus actividades,

9 pudiendo dar o recibir cantidades a mutuo, créditos comerciales, librar, aceptar

10 y endosar letras de cambio, pagarés y todo género de libranzas; ocho) Garantizar

11 obligaciones de terceros, ya sea como codeudor, fiador o avalista, o prestar

12 cualquier clase de cauciones; nueve) Adquirir y enajenar toda clase de bienes,

13 sean estos muebles, inmuebles, valores o derechos, instrumentos de créditos,

14 gravarlos en cualquier forma, darlos en comodato, arrendamiento o permutarlos; y

15 participar en toda clase de sociedades mercantiles o empresas. - La enumeración

16 anterior no debe de tenerse como limitativa o taxativa, sino como enunciativa;

17 en consecuencia la sociedad podrá ejercer toda clase de actos y celebrar toda

18 clase de contratos y en general ejercer todas aquellas actividades comerciales,

19 financieras o industriales que tengan por finalidad el cumplimiento del objeto

20 de la sociedad o sea consecuencia de el; II) La compra de inmuebles para

21 explotarlos, arrendarlos, parcelarlos, lotificarlos, permutarlos, o para

22 realizar con ellos cualquier otra operación lucrativa; c) La administración,

23 manejo y cuidado por-cuenta ajena de negocios, empresas y propiedades de

24 terceras personas consistentes en inmuebles urbanos y rústicos para lotificarlos,

0000005



1 parcelarios, arrendadarios, hipotecarios, venderlos y otras operaciones conexas
 2 lícitas de acuerdo a la ley; d) Mantenimiento, explotación, venta y enajenación
 3 bajo cualquier forma lícita de los bienes de toda clase que adquiriera; hacer
 4 lotificaciones para negociadas de manera que estime conveniente y sea
 5 legalmente permitido; dar lotes en arrendamiento con promesa de venta y a la
 6 ejecución de los actos conexos, accesorios y complementarios a dichos fines,
 7 tales como obtener y dar dinero a mutuo, contraer obligaciones de cualquier
 8 naturaleza, gravar sus bienes con créditos prendarios o hipotecarios y otorgar
 9 toda clase de documentos o escrituras públicas o privadas; e) Al corretaje de
 10 bienes raíces: f) La construcción de obras civiles, casas, edificios,
 11 condominios, locales comerciales, apartamentos; g) Presentar asesoría técnica,
 12 supervisión y consultoría de obras en la rama de Ingeniería Civil y Agrónoma,
 13 así como la contratación o subcontratación de todo tipo de servicios conexos a
 14 la mencionada rama; h) La presentación de toda clase de servicios que la
 15 sociedad resuelva presentar a los habitantes de las urbanizaciones,
 16 lotificaciones o parcelaciones que realice; i) La compraventa de valores,
 17 acciones o derechos; j) La participación en toda clase de sociedades o
 18 entidades similares o no similares dentro o fuera del país; k) La suscripción
 19 de créditos encaminados a la compra en cualquier forma legal de toda clase de
 20 bienes, comercialización o arrendamiento de obras construidas, parcelas,
 21 lotificadas; l) También en el desarrollo de sus funciones podrá adquirir a
 22 cualquier título, arrendar, vender, explotar, gravar, pignorar, usar o
 23 administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar, exportar,
 24 fabricar, ensablar, montaje, y distribución de todo tipo de mercancías,

UF-K-Dirección de Servicios



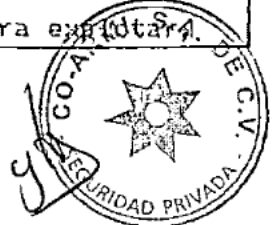
0000006



DOS COLONES

1 maquina la agricola e industrial, repuestos y suministros; o) La explotación
2 Agrícola y ganadera en todas sus ramas y de las actividades que sean conexas; n)
3 La compra o adquisición en cualquier forma legal de toda clase de bienes
4 muebles, inmuebles, acciones, derechos y participaciones en otras sociedades o
5 sociedades, dentro o fuera del país; ñ) Al mantenimiento, mejora, explotación,
6 venta y enajenación de cualquier forma lícita de los bienes de toda clase que se
7 adquieran; o) La ejecución de actos o contratos anexos, accesorios y
8 complementarios a dichos fines, tales como obtener y dar dinero a mutuo,
9 contraer obligaciones de cualquier naturaleza, gravar sus bienes con créditos de
10 avío a la producción, prendarios o hipotecarios y otorgar toda clase de
11 documentos o escrituras públicas o privadas; p) Recibir en consignación toda
12 clase de maquinaria, vehículos y toda clase de muebles e inmuebles para su
13 venta, dentro y fuera del país; q) Importar directamente y por medio de pedidos
14 especiales vehículos, maquinaria, repuesto y toda clase de artículos para su
15 comercialización, a fin de obtener alguna participación en el negocio; r) La
16 representación de firmas extranjeras y nacionales; rr) La suscripción de
17 créditos encaminados a la producción y comercialización agrícola-ganadera y al
18 arrendamiento de propiedades dedicadas al mismo fin; En el giro ordinario de sus
19 operaciones sociales, la sociedad podrá adquirir a cualquier título, arrendar,
20 explotar, usar, administrar y gravar bienes muebles e inmuebles y la maquinaria
21 que sea necesaria para el desarrollo de sus negocios; t) A la importación,
22 compra y venta dentro y fuera del país de insumos agrícolas y de todo género de
23 mercaderías; u) la administración, manejo y cuidado por cuenta ajena de
24 negocios, empresas y propiedades agrícolas de terceras personas para explotación.

0000007



1 arrendarlos o para realizar con ellos cualquiera otro acto mercantil licito no
 2 contemplado en la enumeracion que antecede. - V) CAPITAL SOCIAL INICIAL: Para
 3 los efectos de esta escritura por el capital social inicial se entiende el
 4 suscrito a sea CIENTO MIL COLONES, dividido en UN MIL ACCIONES de un valor nominal
 5 cada accion de CIENTO COLONES, cada una y representado de la siguiente manera:
 6 CUATROCIENTAS ACCIONES, de CIENTO COLONES, cada una, que suscribe la señora
 7 SILVIA FOXANA VILLEGAS RODRIGUEZ, y paga la suma de DIEZ MIL COLONES, o sea el
 8 veinticinco por ciento; CIENTO CINCUENTA ACCIONES, de CIENTO COLONES, cada una
 9 que suscribe la señora ZULEIMA FLORES FERRER ahora DE ZELAYANDIA, y paga a su
 10 cuenta la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES, o sea el veinticinco
 11 por ciento; CIENTO CINCUENTA ACCIONES, de CIENTO COLONES, cada una, que suscribe
 12 el señor WALTER RAYMUNDO VILLEGAS, y paga a su cuenta la suma de TRES MIL
 13 SETECIENTOS CINCUENTA COLONES, o sea el veinticinco por ciento; CIENTO
 14 CINCUENTA ACCIONES, de CIENTO COLONES, cada una, que suscribe la señora MARIA
 15 WAFARO CHACON MONTERROSA, y paga a su cuenta la suma de TRES MIL SETECIENTOS
 16 CINCUENTA COLONES, o sea el veinticinco por ciento; y CIENTO CINCUENTA
 17 ACCIONES, de CIENTO COLONES, cada una, que suscribe el señor JUAN CARLOS DELGADO
 18 VILLEGAS, y paga a su cuenta la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES,
 19 o sea el veinticinco por ciento, con lo cual queda suscrito todo el capital
 20 social y pagado solo el veinticinco por ciento del mismo, los socios pagan el
 21 veinticinco por ciento del capital suscrito mediante cheque certificado contra
 22 el "BANCASA", cheque Serie "E", número cero cero cero cero dos cero dos, cuenta
 23 número cero uno cuatro cero cero tres cinco ocho siete uno ocho cero cero-cero
 24 cinco. librado en esta ciudad el dia tres de Mayo del dos mil, por la suma de

OF X-Dirección de Servicios Gráficos

0000008



18 LIBRO 1533

170



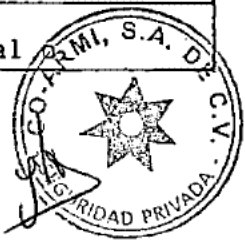
DOS COLONES

1 VEINTICINCO MIL COLONES, cheque certificado que ha sido girado a favor de la

2 sociedad, "CO-ARMI, S.A. DE C.V.".- En vista de los aportes verificados los
3 otorgantes hacen tradición a la misma sociedad mediante su aportación haciendo
4 entrega material de las sumas de dinero en que consisten las aportaciones y el
5 cheque certificado que la contiene; los otorgantes han realizado la aportación y
6 tradición, así como la entrega material relacionada, y a nombre de la Sociedad
7 naciente aceptan las aportaciones y se dan por recibidos de las sumas de dinero
8 Conviene a los otorgantes pagar el resto del capital, en quince por ciento anual en el plazo de cinco años/
9 en que consisten y del cheque certificado que materialmente se entrega.-/VI)

9 VARIACION DE CAPITAL POR AUMENTO O DISMINUCION: Siendo la sociedad de capital
10 variable, el mismo es susceptible de aumento por aportaciones posteriores que
11 efectúen los socios, así como de disminución del mismo capital por retiro
12 parcial o total de alguna aportación, pero en ningún caso dichos retiros harán
13 disminuir el capital mínimo establecido en el anterior numeral, es decir de CIENTO
14 MIL COLONES.- También se podrá aumentar el capital de la sociedad, mediante la
15 capitalización de reservas y utilidades o por revalidación del activo, o bien se
16 podrá llevar a cabo disminución de dicho capital por desvalorización del activo,
17 para los efectos de aumento o disminución del capital social en los casos
18 mencionados los socios por unanimidad de votos deberán acordarlo así, sin
19 necesidad de reformar la presente escritura, pero dejando constancia en el libro
20 de Registro de Capital que al efecto llevará la Sociedad el cual podrá ser
21 consultado por cualquier persona que tenga interés en ello.- En caso de reducir
22 el capital a una cifra inferior al capital mínimo fijado, será necesario llenar
23 los requisitos establecidos en la Sección "F" del capítulo Segundo, del Libro
24 Primero del Código de Comercio.- Cuando un socio desee retirar total

0000009



1 parcialmente sus aportaciones, deberá notificarlo a la Junta General de
 2 Accionistas, y el retiro no surtirá efecto sino hasta el fin del ejercicio
 3 anual que estuviere en curso, si la notificación se hiciere antes del último
 4 trimestre de dicho ejercicio, y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se
 5 hiciere después.- La notificación deberá ser hecha judicialmente o por acta
 6 notarial.- VII) ACCIONES Y OTROS TITULOS: A) NATURALEZA: Todas las acciones son
 7 nominativas y confieren iguales derechos a sus titulares. B) TRANSFERENCIA: La
 8 transferencia de las acciones se hará por medio de endoso de los títulos o
 9 certificados, que se asentará en el Registro Social.- La sociedad solo
 10 reconocerá como accionista a quienes aparezcan inscritos en el Libro de
 11 Registro.- Si las acciones no estuvieren pagadas, solo podrán traspasar con
 12 autorización previa escrita de la Junta Directiva, debiendo ofrecerse por medio
 13 de dicha Junta a los demás accionistas.- La Junta Directiva no estará obligada
 14 a razonar su denegatoria pero su falta de respuesta en un plazo de un mes a
 15 partir del recibo de la solicitud, se considerará como autorización tácita.- C)
 16 TITULOS: El Director Presidente de la Sociedad, o por quien lo sustituya de
 17 conformidad con el pacto social, expedirán y suscribirán los certificados de
 18 acciones que se emitan, sellados con el sello oficial de la sociedad y
 19 contendrán todos los requisitos que establece la ley y los juzgue conveniente
 20 la Junta Directiva.- D) INDIVISIBILIDAD: Las acciones y certificados son
 21 indivisibles.- Cuando varias personas fueren titulares de una acción o
 22 certificado deberán unificar su representación para poder ejercer sus derechos
 23 sociales.- Si no se pusieren de acuerdo en la designación, o no lo hiciere
 24 dentro del plazo que les indique el Director Presidente, el representante común

OF-K-Dirección de Servicios Gráficos

0000010





DOS COLONES

será designado por el Juez competente, a requerimiento del representante de la

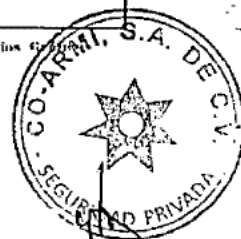
1	de la sociedad o de cualquier interesado.- E) SUSCRIPCIONES DE NUEVAS ACCIONES:
2	Cuando se emitieren nuevas acciones los accionistas tendrán derecho
3	preferentemente para suscribirlas, de conformidad con las reglas siguientes: a)
4	únicamente los accionistas tendrán derecho para suscribirlas por su valor
5	nominal dentro del plazo que señale la Junta Directiva, a prorrata de su
6	participación social; b) el plazo no podrá ser menor de treinta días ni mayor de
7	noventa días, contados desde la fecha en que se acuerde la emisión de las nuevas
8	acciones; c) vencido el plazo, las acciones no suscritas podrán ser negociadas
9	libremente por la Junta Directiva, por el precio que no sea inferior al nominal,
10	determinado por la Junta general de Accionistas.- En este caso los accionistas
11	no tendrán derecho de tanteo.- VIII) LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS: En el
12	domicilio de la Sociedad se llevará un libro de Registro de Accionistas,
13	ordenado por la ley y legalizado conforme a ésta en el cual se asentará el
14	número de acciones que corresponden a cada accionista, con expresión del nombre,
15	domicilio y dirección de éste, de la serie y número de registro de las acciones,
16	lo mismo que el cambio, transmisión o reposición de los certificados, con
17	anotaciones exigidos por la ley.- Solamente tendrán la calidad de accionistas
18	nominativas de la sociedad aquellas personas cuyas acciones aparezcan
19	registradas en el libro mencionado, el cual podrá ser inspeccionado en horas
20	hábiles de trabajo, por cualquier accionista.- En consecuencia la propiedad, el
21	cambio, transmisión y reposición de los certificados de las acciones nominativas
22	no producirá efectos para la Sociedad y terceros, sino desde la fecha de la
23	respectiva inscripción en el Libro de Registro.- IX) REPOSICION DE ACCIONES O
24	

0000011



1 EFECTIVIDAD: Caso de deterioro o destrucción total o parcial, pérdida o
 2 extravío de acciones o certificados de acciones, lo repondrá la sociedad a
 3 costa del interesado.- El Director Presidente deberá exigir previamente a la
 4 reposición, el procedimiento, la garantía y la publicidad que se requiere
 5 legalmente y las demás que considere suficiente y adecuadas.- La reposición de
 6 las acciones serán siempre, sin perjuicio de los derechos de terceros tenedores
 7 legítimos. XI REPRESENTACIONES DE ACCIONES: Los accionistas podrán hacerse
 8 representar en las asambleas por otro accionista o por persona extraña a la
 9 sociedad.- Toda delegación para el efecto indicado se hará por medio de poder
 10 especial o general con facultades suficientes.- Los accionistas podrán delegar
 11 por carta, telegrama o radiograma, dirigido al Director Presidente de la
 12 sociedad, en representación, pero únicamente en otros accionistas.- Sin embargo
 13 se podrá conferir la representación de un tercero siempre que el mandato
 14 general o especial, sea otorgado ante notario.- No podrá ser representantes los
 15 miembros de la Junta Directiva, ni el auditor de la sociedad.- No podrá
 16 representar una sola persona, más de la cuarta parte del capital social, salvo
 17 sus propias acciones y las de aquellas de quienes sea representante legal.-
 18 XII DIVIDENDOS: Los dividendos que se decretaren por acción serán pagados en la
 19 oficina principal de la Sociedad mediante dinero entregado por la compañía, en
 20 favor del accionista inscrito en el Libro de Registro a la fecha en que se haya
 21 acordado el reparto de dividendos.- XIII GOBIERNO DE LA SOCIEDAD: el gobierno
 22 de la sociedad será ejercido por las Juntas Generales de Accionistas y por una
 23 Junta Directiva, dentro de sus respectivas atribuciones.- XIII DE LA JUNTA
 24 GENERAL ACCIONISTAS: La junta general de accionistas formada por los

OF-R-Dirección de Servicios



0000012



DOS COLONES

accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la

Sociedad.- Las facultades que la ley o el presente pacto social no atribuye a otro órgano de la sociedad, será de la competencia exclusiva de la Junta General.- Las resoluciones de la Junta General serán obligatorias para todos los accionistas presentes o representados, así como para los ausentes o disidentes, salvo los derechos de oposición y retiro en los casos indicados por la ley.-

XIV) JUNTA GENERAL ORDINARIA: La Junta General Ordinaria, se reunirá por lo menos una vez al año en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio social y reconocerá, además de los asuntos incluidos en el agenda, de los siguientes: a) la memoria del Director Presidente de la sociedad, el Balance General, el estado de pérdidas y Ganancias y el informe del Auditor, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas; b) el nombramiento y remoción de los miembros de Junta Directiva, con sus suplentes y auditor en su caso, señalándoles los emolumentos y dietas correspondientes; c) La distribución de las utilidades; y d) cualquier otro asunto que por la ley o este contrato no esté reservado a la Junta General extraordinaria.- XV) JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA: La Junta General Extraordinaria se reunirá para tratar los asuntos siguientes: a) modificación del pacto social; b) fusión con otras sociedades; c) disolución de la sociedad; y d) los demás asuntos que de conformidad con la ley o el pacto social, serán conocidas en Junta General extraordinaria.- La Junta General Ordinaria o extraordinaria, podrá designar ejecutores especiales de sus acuerdos.- XVI) DE LAS CONVOCATORIAS: La Junta

General Ordinaria o Extraordinaria, se convocará por medio de un aviso



1 publicará en el Diario oficial y en un diario de circulación nacional por tres
2 veces alternas en cada uno, con quince días de anticipación a la fecha señalada
3 para la reunión, no computándose en este plazo el día de la publicación de la
4 convocatoria, ni el de la celebración de la Junta; además se enviará aviso por
5 escrito a los accionistas. Las convocatorias para las Juntas Generales,
6 contendrán bajo pena de nulidad, los requisitos señalados en el artículo
7 doscientos veintiocho del Código de Comercio.- Será lícito que la Junta en
8 primera y segunda convocatoria, se anuncien en un solo aviso; pero entre las
9 fechas de reunión, deben mediar cuando menos veinticuatro horas.- La
10 convocatoria la hará el Director Presidente de la sociedad o el Auditor en su
11 caso.- Si coincidieren las convocatorias del Director Presidente y el Auditor,
12 se dará preferencia a la fecha del primero, y se refundirán las respectivas
13 agendas.- los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del
14 capital social, tendrán derecho a solicitar por escrito, en cualquier tiempo,
15 al Director Presidente la convocatoria de una junta General de Accionistas,
16 para tratar de los asuntos que indique en su petición si no fueren atendidos en
17 su solicitud, podrán hacer de los recursos que la ley les concede.- Una misma
18 Junta podrá reconocer de asuntos de carácter ordinario y extraordinario, si su
19 convocatoria así lo expresare.- No será necesaria la convocatoria Junta General
20 Ordinaria o Extraordinaria, si hallándose reunidos los accionistas o
21 representantes de todas las acciones en que está dividido el capital social,
22 acordaren instalar a la Junta y aprobaran por unanimidad la agenda.- XVII)
23 COMPROBACION DE QUORUM DE PRESENCIA Y DESINTEGRACION: para establecer el quórum
24 de presencia a la hora indicada en la convocatoria, se formulará una lista de

OF. R. Dirección de Servicios Gráficos

0000014



00

18

LIBRO 1533

PAPEL PARA PROTOCOLO 176 TRECE

PAGINA

0000766

M. DE H.



DOS COLONES

accionistas presentes o representados, y de los presentes de los accionistas,

1 con indicación de su nombre, número de acciones representadas por cada uno.-

2 Antes de la primera votación, la lista se exhibirá para su examen y será firmada

3 por la persona que presida la reunión, el secretario que se nombre en la junta y

4 los demás concurrentes.- Si instalada la junta, se retiraren algunos de los

5 accionistas y por esta razón disminuya el quórum no por ello se invalidarán los

6 acuerdos tomados, ni los que se tomen en dicha junta, la cual una vez instalada

7 quedará funcionando aunque el quórum sea disminuido, siempre que sean votados

8 por las mayorías requeridas por la ley o por el presente pacto social.- XVIII)

9 PRESIDENCIA DE LAS JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales Ordinarias y

10 Extraordinarias serán presididas por el Director Presidente o el que haga sus

11 veces, y actuará como Secretario de dicha junta, la persona que elija la misma

12 Junta.- XIX) PODER VOTANTE DE LAS ACCIONES: Cada acción da derecho a un voto;

13 por consiguiente, el accionista dispondrá de tantos votos como de acciones le

14 pertenezcan o represente.- XX) QUORUM DE PRESENCIA Y DEL NECESARIO PARA TOMAR

15 RESOLUCIONES: Para lo indicado en esta cláusula se estará a lo estatuido, al

16 respecto, en el Código de Comercio.- XXI) DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES:

17 Las actas de las Juntas Generales de accionistas, se asentarán en un libro

18 debidamente legalizado, dichas actas deberán ser firmadas por la que presida la

19 Junta y Secretario de la sesión, o por dos de los accionistas presentes, a

20 quienes la propia Junta haya comisionado al efecto.- Cuando por cualquier

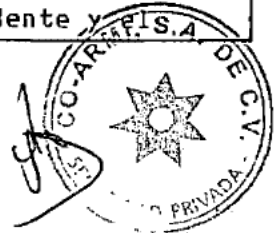
21 circunstancia no pudiere asentarse el acta en el Libro respectivo, se asentará

22 en el protocolo de un notario.- Del cumplimiento de esta obligación responderá

23 solidariamente el que presida la Junta General, el Director Presidente y

24

0000015



1 Auditor.- De cada Junta se formará un expediente que contendrá: los documentos
 2 que justifiquen que las convocatorias se hicieron con las formalidades
 3 necesarias; el acta original de comprobación del quórum a que se refiere la
 4 cláusula Séptima; las representaciones especiales dadas para la sesión;
 5 y los demás documentos relacionados con dicha sesión.- XXII) ADMINISTRACION DE
 6 LA SOCIEDAD: la administración de la sociedad estara a cargo de una Junta
 7 Directiva, que estara compuesta por un Director Presidente, Director Vice-
 8 Presidente, Director Secretario y sus respectivos suplentes.- Dicha Junta
 9 Directiva tendrá bajo su responsabilidad ejecutar todos y cada uno de los actos
 10 necesarios para poner en pleno funcionamiento la sociedad que se organiza.- Los
 11 miembros de la Junta Directiva y sus correspondientes suplentes seran nombrados
 12 por la Junta General de Accionistas, quienes durarán en sus funciones cinco
 13 años, pudiendo ser reelectos.- Para desempeñar el cargo de Director de la Junta
 14 Directiva; es preciso tener capacidad necesaria para el ejercicio del comercio
 15 y no estar comprendido entre las prohibiciones e incompatibilidades que
 16 establece el Código de Comercio.- En caso de terminarse un período y no haberse
 17 efectuado nueva elección, continuará a su cargo, hasta llenarse tal requisito
 18 el Director Presidente, podrá desempeñar iguales cargos en las Juntas
 19 Directivas de cualquier clase de sociedades o instituciones aunque estas
 20 desarrollen negocios iguales o semejantes a los de la sociedad.- Así mismo
 21 podrá ejercer personalmente el comercio e industria iguales a los de la
 22 sociedad y para los efectos del artículo doscientos setenta y cinco del Código
 23 de Comercio, la presente se estimará como autorización especial y expresa para
 24 los miembros de la Junta Directiva, Gerente y sus respectivos cónyuges.- XXIII)

OF-K-Dirección de Servicios

0000016



000
LIBRO 1533
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR



DOS COLONES

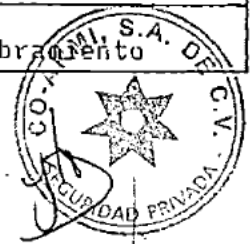
1 TODO EL PROCEDER A LA VACANTE DE LOS DIRECTORES DE LA JUNTA DIRECTIVA: EN CASO

2 de muerte, renuncia, inhabilidad, incapacidad, imposibilidad o ausencia
3 definitiva de un miembro de la Junta Directiva, serán sustituidos en todas sus
4 facultades y funciones por el suplente, hasta que la Junta General de
5 Accionistas elijan los nuevos miembros de la Junta Directiva.- si fuere temporal
6 la vacante, el suplente estará en funciones por el término que dure la misma.-

7 XXIV) DE LA REPRESENTACION LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR PRESIDENTE DE LA
8 JUNTA DIRECTIVA: La representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el
9 uso de la razón social corresponderán al Director Presidente de la Junta
10 Directiva quien podrá actuar en nombre de la sociedad con previa autorización de
11 la Junta Directiva y otorgar los siguientes documentos: a) otorgar toda clase de
12 contratos; b) contraer toda clase de obligaciones; c) celebrar toda clase de
13 instrumentos públicos o privados; ch) modificar o alterar los muebles o
14 inmuebles de la Sociedad; d) obtener y dar dinero a mutuo con interés; e)
15 otorgar poderes tanto generales como especiales, así como el correspondiente
16 mandato para el Gerente o Sub-Gerente; f) Nombrar al personal y asignarle sus
17 sueldos o emolumento; g) adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles,
18 enajenarlos, gravarlos o permutarlos.- El Director Presidente de la Junta
19 Directiva tendrá las facultades generales del mandato judicial y las especiales
20 comprendidas en el Artículo Ciento Trece del Código de Procedimientos Civiles
21 inclusive la de transigir, todas las cuales expliqué a los comparecientes
22 certificándome de que las conocen, comprenden y por ello conceden.- XXV) DE LOS

23 GERENTES: La Junta Directiva, podrá nombrar uno o varios Gerentes Generales o
24 Especiales, sean o no accionistas.- Los Gerentes Nombrados, su nombramiento

0000017



1 puede ser revocado por el la Junta Directiva de la sociedad.- Los poderes que
 2 se otorguen determinarán la extensión del mandato y sus restricciones.- El
 3 cargo de Gerente es personal y no puede desempeñarse por medio de apoderado, su
 4 ejercicio requiere que la persona nombrada reúna los requisitos necesarios para
 5 ser comerciante y que rinda garantía que le exija la Junta Directiva, caso que
 6 los juzgue oportuno. La principal función de los gerentes será la de prestar
 7 su atención a los negocios sociales y en sus respectivos campos de acción,
 8 encargarse del adecuado funcionamiento administrativo y técnico de la empresa.-
 9 XXVII) DE LA AUDITORIA: la vigilancia de la Sociedad estará confiada al Auditor
 10 designado anualmente por la junta general ordinaria de accionistas, la cual
 11 señalará también su remuneración.- Mientras no se celebre la Junta General, el
 12 auditor nombrado continuará en sus funciones.- El Auditor deberá reunir los
 13 requisitos que la ley establece; y tendrá las facultades y obligaciones que
 14 señala el Código de Comercio.- XXVIII) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio
 15 económico de la Sociedad es del primero de enero al treinta y uno de diciembre
 16 de cada año, y para los efectos contables podrá dividirse en semestre.- XXVIII)
 17 FONDOS DE RESERVAS OBLIGATORIOS: De las utilidades netas que obtenga la
 18 sociedad deberá separar anualmente el siete por ciento para formar la reserva
 19 legal, hasta que dicho fondo represente por lo menos la quinta parte del
 20 capital social.- La reserva legal deberá ser reintegrada en la misma forma,
 21 cuando disminuya por cualquier causa.- Las dos terceras partes de las
 22 cantidades que aparezcan en la reserva legal deberán tenerse disponibles o
 23 invertirse en valores mercantiles salvadoreños o centroamericanos de fácil
 24 realización; la otra tercera parte podrá invertirse de acuerdo con la finalidad

OF. K-Dirección de Servicios





DOS COLONES

social - ~~XXX~~ OTRAS RESERVAS. Con el voto de la mayoría de las acciones, la

Asamblea General de Accionistas podrá acordar la constitución de fondos especiales de reservas; que se considere conveniente a la sociedad.- XXX)

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se disolverá por las

causales que indica la ley, y su liquidación se sujetará a las reglas

siguientes: a) el nombramiento de liquidadores, su número y el plazo para la

práctica de la liquidación, serán determinados por la Junta General de

Accionistas; b) durante la liquidación el Auditor desempeñará con respecto a los

liquidadores las mismas funciones que desempeña en la vida normal de la

Sociedad; c) Las convocatorias a Junta general de Accionistas, serán hechas por

los liquidadores, el Auditor o el Juez de Comercio, con las mismas formalidades

que establecen para la vida normal de la Sociedad; d) En todo lo demás se estará

a lo dispuesto por la ley.- XXXI) ARBITRAMIENTO OBLIGATORIO: toda desaveniencia

que surgiere entre los accionistas y la sociedad, deberá ser resuelta por

arbitradores, designados uno por cada parte, quienes antes de dar principio a su

labor, designarán a un tercero, para que dirima toda la discordia posible.- La

resolución de los árbitros arbitradores será inapelable y obligatoria.- Si

cualquiera de las partes reusare designar el árbitro arbitrador, lo hará el Juez

Primero de lo Mercantil de este distrito.- Los gastos y honorarios del

arbitramiento serán cubiertos por ambas partes en igual proporción.- XXXII)

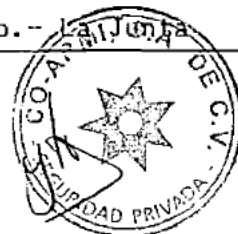
NOMBRAMIENTO DE LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD: Los comparecientes me

manifiestan que por medio del presente instrumento elijen la primera Junta

Directiva.- La que estara en funciones en un período de cinco años a partir de

la inscripción de la presente escritura en el Registro de Comercio.- La Junta

0000019



1 Directiva nombrada que integrada por las siguientes personas: Director

2 Presidente SILVIA ROXANA VILLEGAS RODRIGUEZ, de las generales antes

3 relacionadas; Director Vice-Presidente ZULEIMA FLORES FERRER ahora DE

4 ZELAYANDIA, de las generales antes expresadas; Director Secretario JUAN CARLOS

5 DELGADO VILLEGAS, de las generales antes mencionadas; Director Presidente

6 Suplente WALTER RAYMUNDO VILLEGAS, de las generales antes relacionadas;

7 Director Vice-Presidente Suplente: MARIA AMPARO CHACON MONTERROSA, de las

8 generales antes relacionadas; Director Secretario Suplente BESSY ILIANA

9 VILLEGAS RODRIGUEZ, quien es de [redacted] de edad, [redacted] de este

10 domicilio, salvadoreña por nacimiento, y con Cédula de Identidad Personal

11 número [redacted].- El suscrito

12 notario da fe de haber tenido a la vista: a) El cheque certificado relacionado

13 al principio de este instrumento.- Así se expresaron los comparecientes a

14 quienes expliqué los efectos legales de este instrumento, advirtiéndoles de lo

15 previsto en los artículos trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y

16 treinta y nueve de la Ley del Notariado sobre la necesidad de inscribir esta

17 escritura en el Registro de comercio y de las consecuencias de la falta de

18 inscripción, y de las solvencias que se requieren para ellos, así como de la

19 obligación de presentar las solvencias correspondientes al inscribir esta

20 escritura; y leído que les hubo íntegramente todo lo escrito a los

21 comparecientes en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y

22 firmamos.- DOY FE.- Entre líneas-Conviene los otorgantes pagar el resto del capital, en quince

23 por ciento anual en el plazo de cinco años-Vale.-

24

UF-K-Dirección de Servicios Jurídicos



0000020



DOS COLONES

18 LIBRO 1533 PAGINA

1			
2			
3			
4	<i>Mano Villegas</i>	<i>matracion</i>	<i>[Signature]</i>
5	<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>
6			<i>[Signature]</i>
7			
8			



Version Pùblica

yto
0000021



Versión Pública



[Handwritten signature]



18 LIBRO 1533 PAGINA



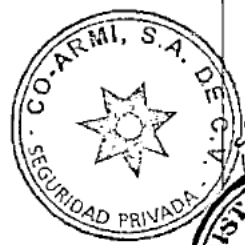
SO ANTE MI del folio siete al dieciséis ambos frente del Libro OCTAVO de mi PROTOCOLO que vencerá el día once de Mayo del año dos mil uno; extendiendo, firmo y sello el presente testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil, para ser entregado a la Sociedad "COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CO-ARMI, S.A. DE C.V.".-



[Handwritten signature]



Versión F



18 LIBRO 1533 PAGINA



GISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES
San Salvador, a las once horas y treinta y tres minutos del
día ocho de Junio del dos mil.

Inscribase. Presentado en este Registro a las
dieciséis horas y tres minutos, del día diecisiete de Mayo
del dos mil, según asiento número 00660 del libro 0045, de
Asientos de Presentación de Instrumentos Sociales.

Lic. Ana Luz Corraza Carón
REGISTRADORA

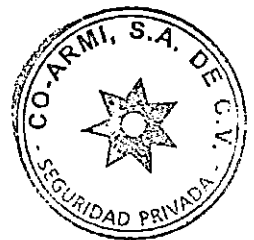
INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 00018 DEL
LIBRO 1533 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DESDE EL FOLIO 164
HASTA EL FOLIO 185. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador,
ocho de Junio del dos mil.

Lic. Ana Luz Corraza Carón
REGISTRADORA



CERTIFICO: Que la Presente copia es fiel y
conforme con su original, con el cual se confrontó.
En Salvador, VEINTIUNOS
de MARZO del dos (M)
STEIG

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

b) Credencial de la Representante Legal

Versión Pública



0000026

El infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad "Compañía de Armamento, S.A. de C.V.", de este domicilio, **CERTIFICA:** que a folios números trece, del libro de Actas de Junta General de Accionistas, se encuentra asentada el Acta que literalmente dice: Acta Número DIEZ celebrada en las Oficinas de la Sociedad, situadas en treinta y cinco Avenida Norte, Número ciento treinta y uno. San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de Septiembre del año dos mil seis, se celebró la Junta General de Accionistas de carácter ordinario de la Sociedad Compañía de Armamento, S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el registro al número **DIECIOCHO**, folios Ciento sesenta y cuatro y siguientes del Libro **MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES** del Registro de Sociedades, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil. En dicha acta se encuentra el punto único de agenda que literalmente dice: "Renuncia del Director Presidente de la Junta Directiva, Marta Concepción Rodríguez de Villegas", la cual fue aceptada por los demás socios, y por unanimidad se llevó a cabo la reelección de la nueva Junta de Directores, que actuará por un período de cinco años, a partir de la fecha de inscripción de la Credencial en el Registro de Comercio, la cual quedó electa de la siguiente manera:

DIRECTOR PRESIDENTE: Yescenia del Carmen Tejada Vásquez, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de Nacionalidad Salvadoreña, de este domicilio con documento único de Identidad Número [REDACTED]

DIRECTOR VICEPRESIDENTE: Zuleima Flores de Zelayandia, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

DIRECTOR SECRETARIO: Juan Carlos Delgado Villegas, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

0000027





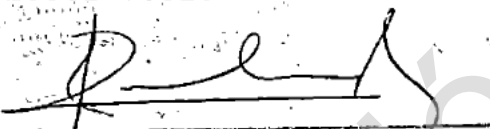
REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



13 LIBRO 2179 PAGINA 116

GISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las once horas y tres minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil seis.

Inscribase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA, de la sociedad COMPAÑIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$5.71, comprobante de pago número 0008365928, del día veintisiete de octubre de dos mil seis; presentado en este Registro a las trece horas y veintinueve minutos, del día treinta de octubre de dos mil seis, según asiento número 2006147532.

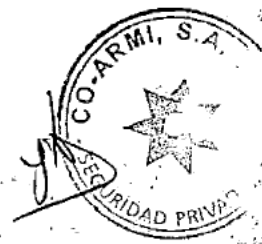

Lic. Jaime Ricardo Amaya Nieves
REGISTRADOR



INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 13 DEL LIBRO 2179 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 114 AL FOLIO 116 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, treinta y uno de octubre de dos mil seis.


Lic. Jaime Ricardo Amaya Nieves
REGISTRADOR

0000028



CERTIFICO: Que la Presente copia es fiel y conforme con su original, con el cual se confrontó.

San Salvador, Dieciocho
de Abril del dos MIL
813

[Handwritten signature]



0000029



COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

c) Documento Unico de Identidad (DUI), y Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT). de la Representante Legal

0000030



0000776



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
LICDA. WANDA NERY KARDNER REYES

22	05	2006
DA	MES	AÑO

FECHA DE EMISION
21/05/2006

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

No. [Redacted]

0000031



YK

COARMI, S.A. DE C.V.

0000777

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

d) Constancia de Matricula de la Empresa

Version Pública

0000033



0000778

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS



AGENCIA CENTRO
Caj 0017
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO
31-07-2006 13:44 Dir-Ent. linea 0999 Caj 010478 00002 S 84 029
FE: .00 CP: 285.71
CA: .00 CE: .00
OT: .00 Total: 285.71

MES AÑO
28 Julio 2006

COMPROBANTE DE PAGO No. 7898360

BANCO Hipotecario		CUENTAS 29-10869-1	
OTORGANTE Coarmi, S.A. de C.V.		UBICACION DEL INMUEBLE O SERVICIO	
		Santa Ana	La Paz
		Ahuachapán	San Vicente
ACTO O CONTRATO		Sonsonate	Usulután
Renovación de Matricula de Comercio	DERECHOS \$ 285.71	La Libertad	Cabañas
2006	TOTAL \$ 285.71	Cuscatlán	San Miguel
TOTAL A PAGAR EN LETRAS	Doscientos Ochenta y cinco 71/100 ct.	Chalatenango	Morazán
		San Salvador	La Unión

31 JUL 2006

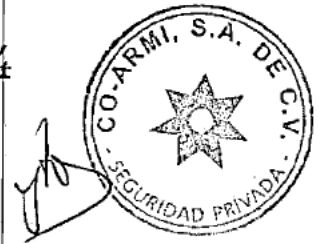
FIRMA DEL OTORGANTE

FIRMA COLECTOR AGENCIA CENTRO CAJERO No. 9

ORIGINAL-CLIENTE

Versión Pública

0000034



0000779

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS



AGENCIA CENTRO
C01 0917
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO
31-07-2006 13:42 Df-Enlnea 0999 Caj 010478 00002 S 81 029
E: 357.14 CP: .00
CA: .00 CE: .00
OT: .00 Total: 357.14

DIA: 28 MES: Julio AÑO: 2006

COMPROBANTE DE PAGO No. 7898355

BANCO: Hipotecario CUENTA: 29-10869-1

OTORGANTE: Coarmi, S.A. de C.V.

UBICACION DE BIENES O SERVICIO

Santa Ana	La Paz
Ahuachapán	San Vicente
Sonsonate	Usulután
La Libertad	Cabañas
Cuscatlán	San Miguel
Chalatenango	Morazán
San Salvador	La Unión

ACTO O CONTRATO / DERECHOS

Presentación de Renovación de Matricula de Comercio 2006	\$ 357.14
TOTAL	\$ 357.14

TOTAL A PAGAR EN LETRAS: Trescientos cincuenta y siete 14/100 dólares

[Handwritten Signature]

31 JUL 2006

ORIGINAL-CUENTE- FIRMA COLECTOR AGENCIA CENTRO 70 CAJERO NO.

Versión Pública

0000036



CERTIFICO: Que la Presente copia es fiel y conforme con su original, con el cual se confrontó. San Salvador, VEINTITRES de MARZO del dos MIL SIEZE

[Handwritten signature]



0000037

[Handwritten signature]

Verificación Republica



REPUBLICA DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO

51 LIBRO 109 PAGINA 103

ASIENTO DE EMPRESA 2001034699

c-15000

ESTABLECIMIENTO 2001034699-001

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las catorce horas y diecisiete minutos del día trece de marzo de dos mil seis

La infrascrita Registradora de Matrícula de Empresa y Establecimiento, HACE CONSTAR: Que la Sociedad COMPAÑIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha trasladado su Empresa denominada COMPAÑIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y establecimiento denominado COMPAÑIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de la dirección anterior BARRIO CANDELARIA, CALLE PERU, N° 108, SAN SALVADOR a la actual dirección 35° AVENIDA NORTE, N°131, COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR; por lo que de conformidad con los artículos 413, 416, 565, 566, 567 del Código de Comercio; artículos 37 al 40 de la Ley del Registro de Comercio, se inscribe la MODIFICACION POR CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y DEL ESTABLECIMIENTO antes relacionado.

Extiéndase la constancia de conformidad a los artículos 416, 418 del Código de Comercio.

Licda. Morena Guadalupe Flores Aguirre
REGISTRADORA



INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 51 DEL LIBRO 109 DE ASIENOS DE MATRICULA DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO DEL FOLIO 103 AL FOLIO 104 DE FECHA trece de marzo de dos mil seis.

LICDA. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE
REGISTRADORA



*F/R

0000038



REPUBLICA DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO



ASIEN TO DE EMPRESA 2001034699 c-21250
ESTABLECIMIENTO 2001034699 - 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARTA CONCEPCION RODRIGUEZ DE VELLEGAS en su calidad de Representante legal de la sociedad COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social esta inscrita bajo el número 18 del libro 1533 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-120500-102-0, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las catorce horas y seis minutos del día trece de marzo de dos mil seis . Con la cual se le otorga el asiento de modificación No 51 del libro 109 del folio 103 al 104; a favor de la Empresa denominada COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, con dirección en 35ª AVENIDA NORTE, N° 131, COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR y que tiene el establecimiento denominado COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se dedica a ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, con dirección en 35ª AVENIDA NORTE, N° 131, COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, trece de marzo de dos mil seis.

LICDA. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE
REGISTRADORA

*F/R



CERTIFICO: Que la Presente copia es fiel y conforme con su original, con el cual se confrontó.

San Salvador, DIECIOCHO
de Abril del dos MIL
SIETE

[Handwritten signature]



0000041

[Handwritten mark]

Verstärkungsbiblioteca



0000782



REPUBLICA DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2001034699


c-21250

ESTABLECIMIENTO 2001034699 - 001

LA INFRASCrita REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARTA CONCEPCION RODRIGUEZ DE VELLEGAS en su calidad de Representante legal de la sociedad COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social esta inscrita bajo el número 18 del libro 1533 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-120500-102-0, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las catorce horas y seis minutos del día trece de marzo de dos mil seis. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No 51 del libro 109 del folio 103 al 104; a favor de la Empresa denominada COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, con dirección en 35ª AVENIDA NORTE, N° 131, COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR y que tiene el establecimiento denominado COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se dedica a ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, con dirección en 35ª AVENIDA NORTE, N° 131, COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, trece de marzo de dos mil seis.


LICDA. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE
REGISTRADORA

*F/R

0000042



CERTIFICO: Que la Presente copia es fiel y conforme con su original, con el cual se confrontó.
San Salvador, Diciembre
de Abril del dos MIL
SIXTE.

[Handwritten signature]



0000043

[Handwritten mark]

Version Publica



0000783



REPUBLICA DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO

ANOS: 2002, 2003, 2004 Y 2005

D-04426

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No 2001034699 100 7 201 202

RENOVACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTOS No:

COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
2001034699-001 101 7 203 204

LA INFRASCrita REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA
Y ESTABLECIMIENTO DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE CONSTAR: Que la sociedad COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CO-ARMI, S.A. DE C.V., es titular de la Empresa DE SERVICIO denominada COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicada en 35ª AVENIDA NORTE, N°131, COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR y que se dedica a ACTIVIDADES DE INVESTIGACION; que tiene el Establecimiento 001- denominado COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 35ª AVENIDA NORTE, N°131, COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR y que se dedica a ACTIVIDADES DE INVESTIGACION ha efectuado el trámite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio, para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, durante los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa y Establecimiento la presente constancia de renovación de conformidad con el art. 418 del Código de Comercio.

Registro de Comercio. San Salvador, trece de marzo de dos mil seis.

[Handwritten Signature]
LICDA. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE
REGISTRADORA

*F/R



0000044

03/06/04

CERTIFICO: Que la Presente copia es fiel y conforme con su original, con el cual se confrontó.
San Salvador, Dieciocho
de Abril del dos Mil
Setecientos

[Handwritten signature]



0000045

[Handwritten mark]

Version Publica

e) Certificación de la Nómina de Accionistas

Versión Pública

0000046



EL INFRASCrito SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia **COARMI, S.A. DE C.V.**, POR ESTE MEDIO CERTIFICA Y HACE CONSTAR: Que los Accionistas de la Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.**, de conformidad a la Escritura de Constitución de la misma, inscrita en el Registro de Comercio el día ocho de Junio del año dos mil al **NUMERO DIECIOCHO DEL LIBRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES** del Registro de Sociedades son: Silvia Roxana Villegas Rodríguez con cuatrocientas acciones equivalentes a Cuarenta mil Colones Exactos; Zuleima Flores Ferrer de Zelayandia con ciento cincuenta acciones equivalentes a Quince mil Colones Exactos; Walter Raymundo Villegas con ciento cincuenta acciones equivalentes a Quince mil Colones Exactos; María Amparo Chacón Monterrosa con Ciento Cincuenta Acciones equivalentes a Quince Mil Colones Exactos; Juan Carlos Delgado Villegas con Ciento Cincuenta Acciones equivalentes a Quince mil Colones Exactos. Se extiende la presente en la Ciudad de San Salvador a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil siete.-


Juan Carlos Delgado Villegas
Director Secretario
COARMI, S.A. DE C.V.

0000047



COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

f) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), de la Sociedad

Version Pública

0000049



0000787

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)

0614-120500-102-0



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
Rep Importador

26	06	2001
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION
RUC-30-0013432

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No. 1628455

0000050



g) Tarjeta de Registro de
Contribuyente del Impuesto a la
Transferencia de Bienes
Muebles y a la Prestación de
Servicios (IVA), de la Sociedad.

0000052





MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS

No. 183397

No. DE REGISTRO 122925-8	NIT 0614-120500-102-0
NOMBRE / RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.	
DIRECCION 35 AV. NTE #131 COL FLOR BLANCA SAN SALVADOR SAN SALVADOR	
Reposicion	0412/2006 DIRETG
GIRO O ACTIVIDAD ECONOMICA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS	

ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS.

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LICDA. MIRNA NERY VASQUEZ PEREZ
JEFE SECCION REGISTRO DE CONTRIBUYENTE

0000053



CERTIFICO: Que la Presente copia es fiel y
conforme con el original, con el cual se confrontó.
San Salvador, VEINTITRES
de MARZO del año M
SETE

[Handwritten signature]



0000054

[Handwritten signature]

Version Publica

COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

h) Declaración del Impuesto a la
Transferencia de Bienes
Muebles y a la Prestación de
Servicios (IVA) del mes de
Febrero 2007

0000055





DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO DE DECLARACION

10 107030161043 8

F07 v4

SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

Table with columns: PERIODO TRIBUTARIO, MES, AÑO, and a value of 5.

Table with columns: Numero de declaración que modifica (55) and a value of 1.

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Table with fields: NIT (0614-120500-102-0), Nombre Comercial (Casa Mariz), Denominación (COMPANIA DE ARMAMENTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), and Actividad Económica (ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD).

Table B: OPERACIONES DEL MES. Columns: COMPRAS and VENTAS. Rows include items like Compras Internas Exentas, Importaciones, and Ventas Internas Exentas.

Table C: IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES. Columns: CREDITOS and DEBITOS. Rows include items like Remanente Crédito del Periodo Anterior, Reintegro Crédito Fiscal IVA, and various IVA credits.

El IVA es el impuesto que pagan los salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.

DECLARA CORRECTAMENTE

DETERMINACION DEL IMPUESTO

Table D: DETERMINACION DEL IMPUESTO. Columns: CREDITOS and DEBITOS. Rows include items like Impuesto Determinado, Total Saldos a Favor del Contribuyente, and Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo.

Table E: AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES. Summary table for taxes and interest.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y

Stamp: 19 ABR. 2007. CAJERO NO. 7. Includes a signature and a date stamp.

Stamp: INSTITUTO RECEPTORA. Includes a date stamp: 19 ABR. 2007 and a signature.

0000056

107000



DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Declaración N° 107030161043
 Periodo 02-2007
 Secuencia Original
 Dec. Modifica

I.V.A. v4.01 r1

Ministerio de Hacienda
 Dirección General de
 Impuestos Internos

NIT 0614-120500-102-0	NRC 1229258	Razón o Denominación Social completa o Apellidos y Nombres COMPAÑIA DE ARMAMENTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Actividad Economica ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD		Telefono 2607224

ANEXO F RANGO TOTAL DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	Del No.	Al No.				
Facturas	210	0187	0	250	0206	5
Comprobante de Credito	214	0208	2	254	0235	0
Nota de Credito	218	0038	6	258	0038	4

ANEXO G DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	No.		
Facturas	410	0187-0190-0193-0194-	1
	410	0195-0204-0205-0206	1
Comprobante de Credito	414	0209-0216-0225-	6

ANEXO H DETALLE DE DOCUMENTOS EXTRAVIADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	No.
--------------------	-----

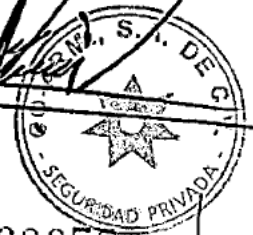
ANEXO I DETALLE DE IMPRENTAS QUE HAN ELABORADO DOCUMENTOS LEGALES EN EL MES

Nombre de Propietario, Razón Social o Denominación de Imprenta	Nombre Comercial de Imprenta	NIT	No. Autorización de Imprenta
9	5	8	3

AUTOPISTA SUR
 Col 0007
 MINISTERIO DE HACIENDA DGT
 19-04-2007 12:20 Dir-EnLinea 0401 Caj 002368 00002 S 48 028
 EF: CP: 2,948.51
 CA: CE:
 IT: Total: 2,948.51

TUESIN:11401 NIT:06141205001020 DOC:107030161043
 NP: 2,841.84 MLL: 71.05
 NT: 35.62 IVA: .00

CERTIFICO: Que la Presente copia es fiel y conforme con su original, con el cual se confrontó.
 San Salvador, Diecinueve
 de Abril del dos Mil Siete



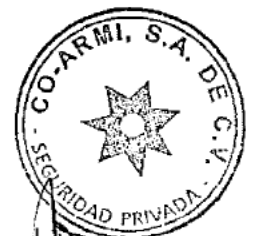
0000057

COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

i) Solvencia Tributaria

0000058



COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

San Salvador 20 de Abril de 2007

Señores
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Presente.-

Ref. Licitación Pública, Código: LP/003/2007/PR-DAG (SJ)/SNF, "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Instalaciones Parques y alrededores de la Secretaría Nacional de la Familia/ Atención Familiar; en las instalaciones y bodegas de la Secretaría Nacional de la Familia/ División de Asistencia Alimentaria; y en las instalaciones, parques y alrededores de las oficinas administrativas de la Secretaría de la Juventud".

Estimados Señores:

De conformidad al numeral 1.15.2 CONTENIDO SOBRE NUMERO DOS (DOCUMENTACION LEGAL), Sub Numeral 1.15.2.1.3 LOS OFERTANTES SALVADOREÑOS, SEAN PERSONAL NATURALES O JURIDICAS, DEBERAN PRESENTAR:, literal b) Solvencia Tributaria vigente (artículo doscientos dieciocho del Código Tributario); de las bases de Licitación en referencia, por medio de la presente MANIFESTAMOS lo siguiente:

Que la referida solvencia, se encuentra actualmente en trámite, por tal razón, se anexa fotocopia certificada de la contraseña respectiva.

Atentamente



[Handwritten Signature]
Licda. Yescenia del Carmen Tejada Vásquez
Representante Legal



0000059

[Handwritten Signature]

NIT: 0614-120500-107-0

NOMBRE: Compañía de Armamento, S.A. de C.V.

Fecha de entrega:



CERTIFICO: Que la Presente copia es fiel y conforme con su original, con el cual se confrontó.

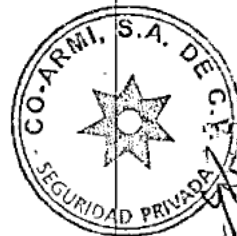
San Salvador, Diecinueve

de ABRIL del dos MI

SIETE



[Handwritten Signature]



00060

COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CONSTANCIA DE SOLVENCIA O AUTORIZACION DE LOS
IMPUESTOS INTERNOS

0000795



Fecha Solicitud : 07/03/2007

No. 294066

EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL
HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE	
COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. COARMI, S.A. DE C.V.	
NIT	
0614-120500-102-0	
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR
ESTA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS	
FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO
07/03/2007 15.07.03	06/04/2007
TIPO DE DOCUMENTO QUE SE EXTIENDE:	
SOLVENCIA	
USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION	
Participación en Licitación con Gobierno Central	
Silvia Catalina Jandres	
SUPERVISOR DE CCION CUENTA CORRIENTE	
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	
MINISTERIO DE HACIENDA	

0000061



COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

j) Solvencia de Seguridad Social

Versión Pública

0000062



COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

- Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)

Version Pública



0000063



COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

No. 33441 0000798.

	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. Postal 1404. Tels.: 2268-3191, 2268-3192, 2268-3188. Telefax: 2268-3189	
---	--	---

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO COMPANIA DE ARMAMENTO SA DE CV

Identificación: 401001073 Con Número(s) de

Según nuestros Registros Contables, a esta fecha está solvente para con este Instituto, con el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA e INSAFORP, respecto al pago de cotizaciones Obrero-Patronales.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de su extensión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los Reglamentos para su aplicación.

San Salvador, ONCE de ENERO de 2007

A las DIEZ horas con NUEVE MINUTOS

[Signature]
Jefe Sección Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hará inválida.





27036

UNIDAD DE PENSIONES
DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

(SOLVENCIA DE PAGO EN CASO DE NO EXISTIR REGISTROS DE
TRABAJADORES AFILIADOS A LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS)

SOLVENCIA

La Unidad de Pensiones del ISSS, hace constar que:

El Empleador: **COMPañÍA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.**
Con número de identificación tributaria (NIT): **0614 120500 102 0**
Número patronal ISSS: **401-00-1073**

No registra mora establecida con la Unidad de Pensiones del ISSS, en consecuencia se encuentra solvente con las cotizaciones previsionales del programa de pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte administrado por esta Unidad.

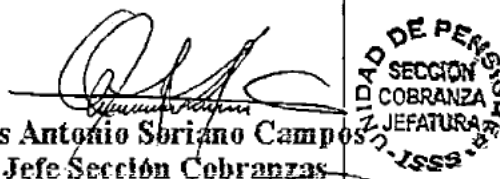
Esta solvencia tiene validez por treinta días a partir de su fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que, a futuro o con carácter retroactivo, el ISSS le determine.

Y para ser presentada en: **SERVICIO NACIONAL DE ESTUDIOS TERRITORIALES**
San salvador, 19 de **FEBRERO** de 2007.

Lic. Roberto Arturo Martínez Parada
Jefe Financiero



Lic. Jesús Antonio Sbrano Campos
Jefe Sección Cobranzas



0000065

COARMI, S.A. DE C.V.

0000800

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

- Administradora de Fondos de Pensión (AFP`S)

Versión Pública

0000066



SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., hace constar:

Que el empleador COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. con número de Identificación Tributaria 06141205001020 ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes febrero de 2007 en consecuencia, se encuentran solventes con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado. Lo anterior, sin perjuicio de la mora que se generase por posible insuficiencia de pago/o afiliados no reportados, luego del proceso de acreditación.

Esta solvencia tiene validez hasta el día veintisiete del mes de abril del año dos mil siete.

San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil siete.


Ena Martínez
Jefe de Análisis y Cobros



OJL

Me

0000067

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., hace constar:

*Que el empleador **COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.** con Número de Identificación Tributaria (NIT) **0614-120500-102-0**, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes de 12/2006, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado. Lo anterior, sin perjuicio de la mora que se generase por posibles insuficiencias de pago y/o afiliados no reportados, luego del proceso de acreditación.*

Esta SOLVENCIA tiene validez hasta el día 23 de febrero de 2007.

San Salvador, Lunes, 12 de Febrero de 2007.

Petronilo Linares
Jefe Departamento de Cobranzas



0000068

La Administradora de Fondo de Pensiones AFP PROFUTURO, S.A., " En Liquidación" hace constar:

Que la Empresa : **COARMI, S. A. DE C. V.**
con número de identificación tributaria (NIT) **06141205001020** no presenta registros de afiliados al Fondo de Pensiones que administramos, por tanto, no posee obligaciones pendientes de pago.

Esta solvencia tiene validez hasta el día : **Viernes, 27 de Abril de 2007**

San Salvador, **Jueves, 12 de Abril de 2007**



F.

RUBEN ANTONIO HERRERA AREVALO
LIQUIDADOR

0000069



COARMI, S.A. DE C.V.

0000804

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

- **Instituto de Prevision Social de la
Fuerza Armada (IPSFA)**

Versión Pública

0000070





"Por un Futuro Seguro"

LA INFRASCrita JEFE DE AFILIACIÓN Y OPERACIONES DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA), HACE CONSTAR:

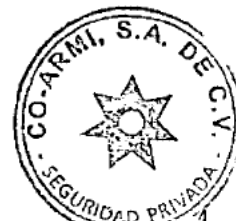
Que el empleador **COMPANÍA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador y con Número de Identificación Tributaria 0614-120500-102-0 se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales de acuerdo a información recabada en nuestra base de datos, sin perjuicio de aquellas obligaciones que sean identificadas posteriormente y las acciones administrativas legales a que éstas pudieran dar lugar, y para los efectos que se estimen convenientes, se extiende la presente en San Salvador a los nueve días del mes de febrero de dos mil siete.

Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión

Lic. Victoria Eugenia Martínez



Nota: Cualquier alteración al contenido de ésta la hará nula



0000071

Alameda Roosevelt
y 5 Avenida Norte,
San Salvador,
Tel.: 260-3366
Fax: 260-5615
Apartado Postal:
3128

Consulta de trámites:
TELEIPSFA
Tel.: 260-6270

Sucursal San Miguel,
Ruta Militar,
Tel.: 669-5662
Fax: 669-5664

Oficina Santa Ana,
Entre 6a. Av. Sur y
1a. Calle Poniente
Tel.: 440-4953

COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

k) Solvencia de Impuestos Municipales

Version Pública

0000072



COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

0000807



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR

SOLVENCIA MUNICIPAL No. 466100

Comercio

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HACE CONSTAR QUE:

Cuy

CUENTA No.:

NOMBRE:

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

DIRECCION:

ESTA SOLVENTE DEL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS CON ESTA MUNICIPALIDAD

ESTA SOLVENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA:
LICITACION

FECHA DE EMISION

27 DE MARZO DEL 2007

FECHA DE EXPIRACION

30 DE ABRIL DEL 2007

NOTA: CUALQUIER ALTERACION EN ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR



TESORERIA

RECAUDACION

